

1684-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con quince minutos del diez de junio de dos mil veinticinco.

Sustituciones en el proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los cantones de La Cruz y Pérez Zeledón de las provincias de Guanacaste y San José.

Mediante certificación de sustitución n° 04-SAAC-2025 de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, remitida el día siguiente a la cuenta de correo electrónico oficial de este departamento de Registro, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana de conformidad con las sesiones extraordinarias n° 028-2025-TEI-PUSC, celebrada el 13 de mayo de 2025 y n° 029-2025-TEI-PUSC, celebrada el 14 de mayo de 2025, con respecto a las sustitución del señor Esteban Andrés Quintanilla Tartaglione, cédula de identidad n.° 504570322 como delegado territorial propietario del cantón La Cruz, provincia de Guanacaste, y la acreditación en su lugar del señor Angel Pablo Esmeraldo Espinoza Briceño, cédula de identidad 501560367.

Así mismo, la agrupación política solicita la acreditación del señor Francisco Gerardo Valverde Valverde, cédula de identidad 108060715 como delegado territorial propietario en el cantón de Pérez Zeledón, provincia San José.

Así las cosas, a continuación, se proceden a realizar las sustituciones solicitadas en las estructuras según se indica:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LA CRUZ

En auto n.° 1272-DRPP-2025 de las doce horas con treinta y uno minutos del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, según las certificaciones de resultados presentadas con respecto a la asamblea cantonal abierta celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación del señor Esteban Andrés Quintanilla Tartaglione, cédula de identidad n.° 504570322, como delegado territorial

propietario, toda vez que, incumplía el requisito de Inscripción electoral, por tal razón, debería la agrupación política mediante certificación, indicar la persona que ocupará el cargo vacante, con el fin de completar la nómina de delegados territoriales propietarios.

Así mismo, mediante auto de cita se le indicó al partido que deberían certificar ante esta Dependencia, la presidencia del Frente de Juventudes, no obstante, en el cantón de cita, la agrupación política fue omisa en aportar certificación correspondiente.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir al señor ÁNGEL PABLO ESMERALDO ESPINOZA BRICEÑO, cédula de identidad 501560367 como delegado suplente para ser acreditado como delegado territorial propietario.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO FRENTE MUJERES

Cédula	Nombre	Puesto
504150305	WENDY ILLEANA ALEMAN GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601600029	ALBIN GUEVARA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502820247	AMALIA GRISELDA ARGUELLO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503720723	ANA IMELSA GUZMAN ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504480663	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ AGUIRRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503470615	EDDIE ANTONIO SELVA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504390958	ERICK ALFREDO VASQUEZ MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501560367	ESMERALDO ESPINOZA BRICEÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070946	ESTELA ALEMAN LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702640841	FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504470487	GREIVIN DAVID MARIN LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503540623	INES DE LOS ANGELES PORRAS MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560078	JAVIER ALONSO OBANDO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502400018	JOSE JOAQUIN ACUÑA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501770869	JUNNIER ALBERTO SALAZAR TOBAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
503790706	KATERINE GARCIA CARRION	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110077	KATTIA LORENA MAIRENA TRAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502980058	MADIS FLORES ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502620692	PABLO ELIAS MORA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504600821	YEICHEL DANIELA GUZMAN BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503650965	DINNER MAURICIO TINOCO RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
504570402	IVETH DARIANA PARRALES UMAÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
504420563	MARCO TARTAGLIONE SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
501580984	ROSA EMILIA MOLINA MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: Persiste lo advertido en auto n° 1272-DRPP-2025, con respecto a la certificación de la presidencia del Comité Ejecutivo Cantonal del frente de Juventudes, en caso de que estos hayan sido designados, el partido político deberá aportar mediante

certificación los nombres de las personas que deben ser acreditadas en estos cargos, según lo establece el artículo 17 puntos tres y cuatro del estatuto partidario.

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON PÉREZ ZELEDÓN

Mediante auto n° 1260-DRPP-2025 de las once horas con treinta y cinco minutos del veintitres de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, según las certificaciones de resultados presentadas con respecto a la asamblea cantonal abierta celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, la estructura del cantón **PÉREZ ZELEDÓN**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Francisco Valverde Valverde, cédula de identidad n.° 107620010, como delegado territorial propietario, ya que este no se encontraba registrado dentro del padrón electoral, por tal razón debería el partido aportar copia de la cédula de identidad del señor Valverde Valverde; o en su defecto, debería nombrar el cargo referido

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar al señor FRANCISCO GERARDO VALVERDE VALVERDE, cédula de identidad 108060715 como delegado territorial propietario.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENCIAS

Cédula	Nombre	Puesto
117820123	KEVIN JOHEL VENEGAS ARIAS	FRENTE JUVENTUDES
303140289	GRETHEL CAMPOS JIMENEZ	FRENTE MUJERES

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115570172	ADIS MARIA BERMUDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310412	ALEXANDRA QUESADA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116840966	ALLAN MAURICIO GARRO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203940631	ANA CELIA SEGURA SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117910997	ANDRES VARGAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112210662	ANDRES VEGA SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109140880	CARLOS ANTONIO MURILLO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106300261	CONSUELO VEGA MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
115510698	DIANA EMPERATRIZ GARCIA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109230118	ESTRELLA NAVARRO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

108060715	FRANCISCO GERARDO VALVERDE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
104940339	FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113540986	GARY JOSUE GONZALEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106780276	GERARDO GODINEZ ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110630585	GIANCARLO GONZALEZ SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107880985	HANZ CRUZ BENAMBURG	TERRITORIAL PROPIETARIO
109790114	IVANNIA NAVARRO ELIZONDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109120252	JANICE ELIZONDO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112050963	JAZMIN DE LOS ANGELES UMAÑA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112960224	JOSE MICHAEL VARGAS MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105830410	LUIS FERNANDO ROJAS MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112640080	MARIA ALEJANDRA ARIAS CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107570961	MARIA JINETH LEIVA CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117250377	MARIAN STEFANNY MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105840093	MARVIN CORRALES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111370348	MATILDE VARGAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
118180181	NATALY YELISSA CASTRO NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304170827	PABLO CESPEDES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104560114	RAFAEL ANGEL VALVERDE QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108100460	RANDALL ADOLFO NAVARRO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107840989	RONALD ARAYA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112270890	ROSA DELGADO NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303610681	ROSIBEL CORDERO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
900930709	SIMON ERNESTO BONILLA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110130579	YESENIA UMAÑA PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116120882	AMANDA MORA RAMOS	TERRITORIAL SUPLENTE
115150433	ANTHONY FERNANDO CESPEDES CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE
111470576	BETSY DAYANA ELIZONDO CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
107930538	ERICK GERARDO ARCE ACUÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
106910070	GERARDO SOLIS CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
116800289	JEAN CARLO RAMIREZ BARRANTES	TERRITORIAL SUPLENTE
107690393	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE
112320229	RANDALL UMAÑA BERMUDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111100887	ROXINIA PEREZ ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Así las cosas, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios de la asamblea cantonal abierta de los cantones LA CRUZ Y PÉREZ ZELEDÓN, de las provincias de GUANACASTE Y SAN JOSÉ, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, **se autorizan** para que continúen con la celebración de las respectivas asambleas cantonales.

Tome en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana, se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Expediente 1038819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref. S:8379-8380-**2025**